

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO



PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE ESCISION.-

DE LA EMPRESA FERRETERIA DURANGO, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, QUE SIN EXTINGUIRSE TRANSMITE PARTE DE SU ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL SOCIAL A TRES SOCIEDADES ESCINDIDAS QUE SE CONSTITUIRAN CON MOTIVO DE ESTA ESCISION, COMO SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, BAJO LAS DENOMINACIONES MAYORISTAS EN CERAMICA, S.A. DE C.V., NUEVA VIZCAYA DISTRIBUCION, S.A. DE C.V. Y FERRETERIA DURANGO, S.A. DE C.V.-----

PAG. 2,046

AVISO DE FUSION.-

ENTRE LAS EMPRESAS EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V., SUBSISTIENDO COMO SOCIEDAD FUSIONANTE CON SEPIA, S.A. DE C.V.----

PAG. 2,049

ESTADO.-

DE POSICION FINANCIERA AL 01 DE ENERO DE 1999-----

PAG. 2,048

CONVOCATORIA.-

PUBLICA NACIONAL NO. AT/001/99, PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, EN EL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO.-----

PAG. 2,051

FERRETERIA DURANGO, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISION**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 228 bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Ferretería Durango, S.A. de C.V., celebrada el 20 de Mayo de 1999, en la cual se aprobó la escisión parcial de Ferretería Durango, S.A. de C.V., como sociedad escindente que, sin extinguirse, transmite parte de su activo, pasivo y capital social a tres sociedades escindidas que se constituirán con motivo de esta escisión, como sociedades anónimas de capital variable, bajo las denominaciones **Mayoristas en Cerámica, S.A. de C.V.**, **Nueva Vizcaya Distribución, S.A. de C.V.** y **Ferretería Durango, S.A. de C.V.**.

- 1.- Dicha escisión, se efectuó con base en los estados financieros al 31 de Diciembre de 1997, dictaminados por el despacho de auditores externos y al balance general al 30 de abril de 1999, de acuerdo a lo establecido por el artículo 228 bis fracción IV, inciso c) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismos que fueron aprobados por los accionistas.
- 2.- Se aprueba la escisión parcial de Ferretería Durango, S.A. de C.V., como sociedad escindente, separando parte de su activo, pasivo y capital social para que, sin que ésta se extinga, los aporte en bloque a las sociedades escindidas que se constituirán; las cuales se denominarán **Mayoristas en Cerámica, S.A. de C.V.**, **Nueva Vizcaya Distribución** y **Ferretería Durango, S.A. de C.V.**.
- 3.- Como consecuencia de la escisión, las sociedades escindidas se constituyen con el activo, pasivo y capital contable que a continuación se menciona.

SOCIEDAD	ACTIVO	PASIVO	CAP. CONT.
Mayoristas en Cerámica, S.A. de C.V	\$ 6'446,073	\$ 2'013,625	\$ 4'432,449
Nueva Vizcaya Distribución, S.A. de C.V.	6'975,844	1'964,916	5'010,928
Ferretería Durango, S.A. de C.V.	17'259,344	10'343,457	6'915,887

- 4.- En consecuencia, una vez que surta efectos la escisión, el balance general de la sociedad escindente, quedará integrado como sigue:

SOCIEDAD	ACTIVO	PASIVO	CAP. CONT.
Sociedad Escindente	\$ 4'934,406	\$ 1'284,236	3'650,170

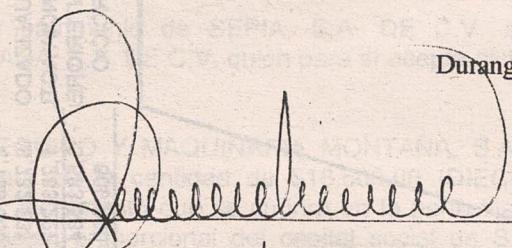
- 5.- El patrimonio de la sociedad escindente, se transmitirá parcialmente a las sociedades escindidas pasando a formar parte del patrimonio de éstas, razón por la cual, los derechos y obligaciones inherentes a cada parte del patrimonio que sea transferido a las sociedades escindidas, se transmitirán a favor de éstas a título universal. Los pasivos correspondientes al patrimonio transferido a las sociedades escindidas deberán ser liquidados por éstas, como obligado principal una vez que haya surtido sus efectos la escisión, en el momento en que cada uno de ellos deba vender, de conformidad con lo originalmente pactado en cada caso por la sociedad escindente y el acreedor.
- 6.- Al surtir sus efectos la escisión parcial acordada, las sociedades escindidas se subrogarán en todos los derechos y obligaciones que pudieran corresponder a la sociedad escindente, en razón de convenios, permisos, concesiones, autorizaciones, y en general, provenientes de todos los actos y operaciones realizados por la sociedad escindente, con todo cuanto de hecho y por derecho pueda corresponderles de conformidad y en los porcentajes en que hayan recibido el capital social de la sociedad escindente, cuando no se señale expresamente otra cosa.
- 7.- En virtud de lo dispuesto por la fracción II del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que para efectos de llevar a cabo la escisión, todas las acciones de la sociedad escindente Ferretería Durango, S.A. de C.V., estaban totalmente pagadas. Así las cosas, se acuerda que al consumarse la escisión se cancelarán todas las acciones representativas del capital

social de la sociedad escindente, debiéndose cancelar por consiguiente todos los títulos o certificados provisionales que las amparen y en sustitución de esto, se emitirán nuevos títulos en la sociedad escindente y en las sociedades escindidas, en la misma proporción que se tenía en la sociedad escindente.

- 8.- En virtud de contar con el consentimiento de la mayoría de los acreedores de la sociedad y toda vez que se acuerda liquidar a todos aquellos acreedores que no hayan otorgado su consentimiento en el momento en que así se haya pactado con ellos, se resuelve que la escisión surta efectos el día primero de Junio de 1999 (mil novecientos noventa y nueve) o precisamente en la fecha en que se lleve a cabo la inscripción de la protocolización de la presente Acta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, si ésta última fuere posterior.
- 9.- El Consejo de Administración de la Sociedad, informará a la Asamblea de Accionistas sobre las operaciones que se realicen hasta que la escisión surta plenos efectos legales. Se acuerda que en tanto no surta efectos la escisión, la sociedad **escindente** continuará sus operaciones en la forma ordinaria en que las ha venido realizando, que al surtir efectos la escisión, la sociedad **escindente** y las sociedades **escindidas** habrán de efectuar los asientos y registros contables que procedan y en su caso darán los avisos correspondientes a las diferentes autoridades fiscales y administrativas.
- 10.- Se aprueba la constitución de **Mayoristas en Cerámica, S.A. de C.V., Nueva Vizcaya Distribución, S.A. de C.V. y Ferretería Durango, S.A. de C.V.**, como sociedades escindidas, las cuales se regirán por los estatutos sociales que se agregan como Anexos D.E. y F al apéndice del acta de Asamblea a que se refiere el presente aviso, en los cuales se contiene la regulación corporativa de las sociedades **escindidas**.
- 11.- Se aprueba que cada accionista de **Ferretería Durango, S.A. de C.V.**, participe en el capital social de las escindidas en la proporción con la que lo hace en el de la escindente, por lo que en su oportunidad, se le entregarán los certificados provisionales o títulos definitivos que emitan las **escindidas**.
- 12.- Una vez que surta efectos la escisión parcial de **Ferretería Durango, S.A. de C.V.**, previa cancelación de los títulos de acciones actualmente en circulación, expídanse títulos definitivos para representar la disminución de su capital social.
- 13.- **Ferretería Durango, S.A. de C.V.**, modifica en el mismo acuerdo su denominación social por la de **Consultoría del Guadiana, S.A. de C.V.** y conservando sus estatutos sociales vigentes, excepto por lo que se refiere a su objeto social.

El texto íntegro de la Asamblea se encuentra a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de **Ferretería Durango, S.A. de C.V.**, ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 514 Ote. Durango, Dgo., durante un plazo de 45 días naturales contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad escindente y publicado el aviso de escisión en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de los de mayor circulación del domicilio social.

Durango, Dgo. a 07 de Junio de 1999



C.P. ANGÉLICA MIRELES CESARETTI
DELEGADO ESPECIAL DE
FERRETERÍA DURANGO, S.A. de C.V.
SOCIEDAD ESCINDENTE

EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 01 DE ENERO DE 1999.

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE:	
CAJA	16,000.00
BANCOS	621,113.15
CLIENTES	2,061,065.46
DEUDORES DIVERSOS	211,154.74
ANTICIPOS VARIOS	347,822.03
IVA ACREDITABLE	475,709.59
ANTICIPO A PROVEEDORES	540,063.77
ALMACEN	
TOTAL CIRCULANTE	<u>5,774,007.13</u>
FIJO:	
TERRENO	6,937.06
TERRENO REVALUADO	1,432,384.54
EDIFICIO	684,740.06
DEPR.ACUM. EDIFICIO	(152,221.43)
EDIFICIO REVALUADO	3,986,069.51
DEPR.ACUM. EDIFICIO REVALUADO	(759,189.59)
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,312,693.89
DEPR.ACUM. DE MAQUINARIA Y EQ.	(3,393,477.28)
MAQUINARIA Y EQUIPO REVAL.	10,107,945.00
DEPR.ACUM.MOB.Y EQ.DE OFICINA	(3,054,020.00)
EQUIPO DE TRANSPORTE	893,225.65
DEPR.ACUM.EQ. DE TRANSPORTE	(364,982.49)
EQUIPO DE TRANSPORTE REVAL.	1,259,138.00
DEPR.ACUM.EQ. DE TRANSP.REVAL.	(1,136,639.00)
DEPR.ACUM. MOB. Y EQ. DE OFICINA	148,123.65
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	(84,655.06)
DEPR.ACUM.MOB.Y EQ. DE OFICINA	307,089.00
EQUIPO DE OFICINA REVALUADO	(227,993.00)
DEPR.ACUM. DE OFICINA REVAL.	500,602.64
EQUIPO DE COMPUTO	134,859.96
DEPR.ACUM.EQUIPO DE COMPUTO	(365,742.68)
EQUIPO DE COMPUTO REVALUADO	320,224.00
DEPR.ACUM. EQ.COMPUTO REVAL.	(255,950.00)
GASTOS DE INSTALACION	323,906.13
AMORT.ACUM.GASTOS DE INSTAL.	(108,519.27)
DEPOSITOS EN GARANTIA	215,386.86
SUMA TOTAL DE ACTIVO	<u>5,056.98</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	10,046,935.87
CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	2,139,000.00
EXCESO O INSUFICIENCIA ACT.	8,732,231.00
RESULTADO DE EJ.ANTERIOR:	1,283,227.03
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>3,583,584.82</u>
	<u>609,280.68</u>
A CORTO PLAZO	4,508,044.74
PROVEEDORES	478,644.85
ACREEDORES DIVERSOS	<u>1,057,659.06</u>
ANTICIPO DE CLIENTES	
TOTAL A CORTO PLAZO	<u>6,044,348.65</u>
GOMEZ PALACIO DGO. 31 DE MAYO DE 1999.	
C.P. BERNARDO ROJAS RUELAS CONTADOR GENERAL	<u>22,391,672.18</u>

ING.FELIPE DE JESUS MONTAÑA CASTAÑEDA
ADMINISTRADOR GENERAL

C.P. BERNARDO ROJAS RUELAS
CONTADOR GENERAL

EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE FUSION

- A. Se aprueba el proyecto de fusión propuesto y por ende se acuerda se proceda a la fusión por medio de absorción de EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V. subsistiendo como sociedad fusionante con SEPIA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, misma que desaparecerá al quedar consumada la fusión.
- B. Como consecuencia de la fusión, EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V. aumenta en este acto su capital social con la suma del capital social de SEPIA, S.A. DE C.V. El nuevo capital social de la sociedad incrementará la participación de sus actuales accionistas en la misma proporción del haber social que tenían en SEPIA, S.A. DE C.V.
- C. Se resuelve aprobar el balance general de EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V. al 1 de enero de 1999, cuyas cifras servirán de base para la fusión. La fusión surtirá efectos entre las partes a la fecha de la firma de las actas de asamblea extraordinaria de cada sociedad aprobando la fusión, y frente a terceros, tres meses después de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio los acuerdos de fusión respectivos, mismos que además, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del domicilio de las sociedades a fusionarse, acompañado del balance general respectivo.
- D. Como consecuencia de la fusión, EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V., conservará sin reserva ni limitación alguna la universalidad del patrimonio de SEPIA, S.A. DE C.V.
- E. En virtud de lo anterior, EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V. se subrogará en todos los derechos que correspondan a SEPIA, S.A. DE C.V. y la substituirá en todas las obligaciones contraídas por éstas, derivadas de cualquier tipo de acto jurídico.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores:

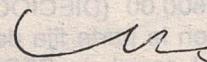
- 1) Se extingue por fusión SEPIA, S.A. DE C.V. debiéndose tomar nota de esta fusión en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente al domicilio social de cada empresa fusionada para los efectos de la anotación de las partidas de inscripción, en las cuales deberá constar la extinción de SEPIA, S.A. DE C.V. como persona moral fusionada.
- 2) Desaparece la denominación SEPIA, S.A. DE C.V.
- 3) La universalidad del patrimonio de SEPIA, S.A. DE C.V. se trasmite a EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V, quien para sí acepta dicha universalidad para ser la nueva titular.
- 4) El capital social de EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, se aumenta en la cantidad de \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incremento que se cubrirá en la parte fija del capital de la sociedad mediante la capitalización proporcional del capital social de SEPIA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada, cantidad la anterior que sumada a la cantidad de \$1'860,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que integra actualmente el capital social fijo de la sociedad fusionante, llegará a representar un capital social fijo de \$1'878,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que sumado a la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que integra el capital variable de la misma, arrojará un capital social total de \$2'157,500.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), capital social el anterior que quedará representado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		VALOR TOTAL
	Serie "A"	Serie "B"	
Ing. Eduardo Montaña Castañeda	30	---	\$647,250.00
Ing. Felipe de J. Montaña Castañeda	30	---	\$647,250.00
Srita. Ma. Isabel Montaña Castañeda	20	---	\$431,500.00
Sra. Ma. del Pilar Montaña Castañeda	07	13	\$431,500.00
T O T A L	87	13	\$2'157,500.00

- 5) Se ordena la cancelación en este acto de las acciones o títulos de participación accionaria cuya emisión se haya efectuado anteriormente en SEPIA, S.A. DE C.V. y se ordena en consecuencia la emisión de nuevos títulos representativos del aumento de capital social correspondientes a EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, títulos cuyas características, valor nominal y requisitos, deberán establecerse con apego a los estatutos sociales de EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V., y los cuales deberán ser entregados a los accionistas de la misma, de conformidad con la entrega y canje que los mismos realicen de los antiguos títulos cuya cancelación ha sido ordenada en este acto.

El Presidente de la asamblea giró instrucciones y autorizó al Secretario del Consejo para que resuelva la forma, términos y condiciones de ejecución del acuerdo anterior y formalice la emisión, canje y cancelación de títulos referida, así como para asentar las anotaciones correspondientes en los libros sociales de la sociedad.

- 6) SEPIA, S.A. DE C.V. entrega a EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V. todos sus archivos y documentos corporativos, contables y legales, tales como testimonios notariales de escrituras públicas, actas constitutivas, libros sociales, libros contables y demás documentos propios de cada empresa, que a partir de esta fecha serán conservados por EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V.
- 7) Los estatutos que subsistirán en la sociedad fusionante serán los correspondientes a EQUIPO Y MAQUINARIA MONTAÑA, S.A. DE C.V.
- 8) Se resuelve, en su oportunidad, inscribir en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio todos y cada uno de los acuerdos de fusión así como de los balances generales correspondientes a cada una de las sociedades partícipes de la fusión, con cifras al 1 de enero de 1999, y publicarlos en los Periódicos Oficiales de los Estados de Durango y Coahuila respectivamente. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.
- 9) Se resuelve dar los avisos correspondientes al Registro Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a cualesquier otra autoridad que en los términos de Ley deba ser notificada de la fusión.


ING. FELIPE DE J. MONTAÑA CASTAÑEDA
 Delegado especial de la Asamblea

Extraordinaria de Accionistas de Equipo y Maquinaria Montaña, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. AT-001/99

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOPIA, DGO., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. AT-001/99, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PODRÁN REGISTRARSE Y OBTENER LAS BASES CORRESPONDIENTES Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1999, PREVIO PAGO NO REEMBOLSABLE DE LAS MISMAS, DE \$ 1,000.00(MIL PESOS 00/100 M.N.), EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TOPIA, DGO., EN LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, DGO., UBICADAS EN CALLE BRUNO MARTÍNEZ No. 508 SUR, DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., Y EN CALLE JARDÍN VICTORIA No. 1, EN EL MUNICIPIO DE TOPIA, DURANGO, EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A.M. A 3:00 P.M.
2. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1999, A LAS 18:00 HRS., EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOPIA, UBICADAS EN CALLE BRUNO MARTÍNEZ No. 508 SUR.
3. LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ NACIONAL Y LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES EN IDIOMA ESPAÑOL.
4. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN PUNTO DE LAS 12:00 HRS., DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 1999, LLEVÁNDOSE A CABO LA APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL DÍA 21 DEL MES DE JUNIO DE 1999, A LAS 12:00 HRS., AMBOS EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOPIA, DURANGO, UBICADAS EN BRUNO MARTÍNEZ No. 508 SUR.
5. LOS BIENES A ADQUIRIR QUE DEBERÁN REUNIR LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES SERÁN:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	TRACTOR	TRACTOR TIPO BULLDOZER.
1	MOTOCONFORMADORA	MOTOCONFORMADORA.

6. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, BASES DE LICITACIÓN Y QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE LA MATERIA ADEMÁS DE GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEL ACTO SE DERIVEN.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y, POR LO TANTO, SATISTACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA.

ATENTAMENTE

TOPIA, DGO., 08 DE JUNIO DE 1999

C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ MEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOPIA, DGO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TOPIA, DGO.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TOPIA, DURANGO.**

BASES DE LICITACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 28 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO DE LA MATERIA O COMO RESPUESTA A LA CONVOCATORIA NO. 001/99, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1999, MEDIANTE LA CUAL, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, INTERESADAS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. AT-001/99, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, EL PROCEDIMIENTO QUE SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

BASES

GENERALIDADES DE LA ADQUISICIÓN

1. ORIGEN DEL RECURSO

EL RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE OBTUVO A TRAVÉS DE UN CRÉDITO BANCARIO OTORGADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, DURANGO, POR LO TANTO, SE TRATA DE RECURSOS PROPIO DEL MUNICIPIO.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MAQUINARIA

- I. TRACTOR TIPO BULLDOZER.
- II. MOTOCONFORMADORA.

3. PODERES Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACREDITARSE:

EL LICITANTE PODRÁ DESIGNAR LA PERSONA QUE SUSCRIBA LA PROPOSICIÓN EN LA LICITACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON DOCUMENTOS NOTARIADOS QUE LO ACREDITEN COMO APODERADO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTE.

LA PERSONA ANTES CITADA, PODRÁ OTORGAR CARTA PODER SIMPLE A OTRA PERSONA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ASISTA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACIÓN, ACOMPAÑANDO ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FIRMA.

4. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY APPLICABLE, EN SU FRACCIÓN II, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1999, EN LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, DURANGO, UBICADAS EN CALLE BRUNO MARTÍNEZ NO. 508 SUR, DE LA CIUDAD DE DURANGO, EN PUNTO DE LAS 18:00 HRS., SIENDO OPTATIVA LA ASISTENCIA DE LOS INTERESADOS.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

TODAS LAS PERSONAS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS BASES Y ESPECIFICACIONES EN LA LICITACIÓN, TENDRÁN DERECHO A PRESENTAR PROPOSICIONES.

EN JUNTA PÚBLICA, QUE SE CELEBRARÁ A LAS 12:00 HRS., DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 1999, EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOPIA, DGO., CON DOMICILIO EN CALLE JARDÍN VICTORIA NO. 1, EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, COMPRENDIENDO LA PRIMERA ETAPA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

EL RESULTADO TÉCNICO, SE DARÁ A CONOCER A LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 21 DEL MES DE JUNIO DE 1999, EN LAS OFICINAS ANTERIORMENTE CITADAS; EN LA MISMA FECHA Y LUGAR, SE LLEVARÁ A CABO LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SIENDO ÉSTE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

PARA PARTICIPAR EN DICHOS ACTOS, LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS POR LOS LICITANTES, DEBERÁN PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

6. GARANTIAS DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN

CON EL FIN DE ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, GARANTÍA POR UN VALOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO), DEL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE TOPIA, DURANGO, MEDIANTE:

- a) CHEQUE CRUZADO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.
- b) FIANZA EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, SUJETA A LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA.
- c) CHEQUE CERTIFICADO.

LAS GARANTÍAS DE LAS PROPOSICIONES, SERÁN DEVUELTAS A LOS LICITANTES AL DARSE EL FALLO DE LA LICITACIÓN, A CAMBIO DE RECIBO OTORGADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DURANGO, A EXCEPCIÓN DE AQUÉLLA QUE CORRESPONDA AL LICITANTE A QUIEN LE FUE ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE LE SERÁ DEVUELTO UNA VEZ QUE LO FIRME Y EXHIBA LAS FIANZAS ESTIPULADAS EN EL MISMO Y ÉSTAS SEAN APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

7. FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, LA CUAL SE CELEBRARÁ A LAS 12:00 HRS., DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 1999, EN LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, DURANGO, UBICADAS EN CALLE BRUNO MARTÍNEZ, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO.

ACTO DEL CUAL SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DE LEY, PUDIÉNDOSE DIFERIR EL FALLO POR UNA SOLA VEZ, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO NO EXCEDA DE 10 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAPFO ANTERIOR.

8. DEL CONTRATO

a) MODELO

SE ANEXA MODELO DE CONTRATO.

b) FIRMA

LA FIRMA DEL CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HRS, DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 1999, EN LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOPIA, DURANGO, UBICADA EN CALLE BRUNO MARTÍNEZ, DE LA CIUDAD DE DURANGO.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, SE COMPROMETE A FIRMARLO DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, DEBIENDO OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR UN VALOR DE 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, ANTES O DURANTE LA FIRMA DEL CONTRATO.

c) NO FORMALIZACIÓN

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICÓ EL CONTRATO, NO PRESENTE LAS FIANZAS, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE CONSIDERARÁ NULO Y LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN SE APlicará A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, DURANGO Y DE NO FIRMARSE EL CONTRATO RESPECTIVO, SE PERDERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD A FAVOR DE LA CONVOCANTE Y SE ESTARÁ A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE LA MATERIA.

9. NO FORMALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE

SI LA CONVOCANTE NO FORMALIZARA EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTA, EL LICITANTE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE LA MATERIA.

10. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

SE CONSIDERARÁ COMO CAUSAS PARA DESECHAR LA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA:

- a) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS PRESENTES BASES O DE ALGÚN RUBRO DE LAS MISMAS.
- b) QUE SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
- c) PRESENTAR DOCUMENTOS EN LA OFERTA TÉCNICA QUE DEBAN CONTEMPLARSE EN LA ECONÓMICA Y A LA INVERSA.

11. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS

TANTO LA PROPUESTA TÉCNICA COMO LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

12. NO NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS BASES

NINGUNA CLÁUSULA O CONDICIÓN ESTABLECIDA EN LAS PRESENTES BASES, PODRÁN SER NEGOCIADAS, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES.

13. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, DURANGO, PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS, QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SEAN LOS REQUERIDOS Y QUE DEN RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE, Y UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ATENDIENDO, EN SU CASO, LA OPINIÓN Y DICTAMEN DEL COMITÉ, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA, QUE DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTAREN DOS O MÁS PROPOSICIONES SOLVENTES Y POR LO TANTO, QUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN, CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.

14. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS, OBJETO DE LA LICITACIÓN.

UN TRACTOR TIPO BULLDOZER

- ◆ CUCHILLA RECTA DE POSICIÓN ANGULABLE.
- ◆ MOTOR DIESEL TURBOCARGADO DE 165 H. P.
- ◆ TRES VELOCIDADES AL FREnte Y TRES EN REVERSA.
- ◆ RIPPER DE TRES ZANCOS Y CONTROL HIDRÁULICO.
- ◆ SUSPENSION DE BARRA ESTABILIZADORA DE TIPO OSCILANTE.
- ◆ RODILLOS Y RUEDAS TENSORAS (GUIAS) CONSTAN DE 9 RODILLOS SUPERIORES E INFERIORES.
- ◆ CADENAS DE 20 DE ANCHO .8.
- ◆ SISTEMA HIDRAULICO COMPLETO.
- ◆ CATARINA ELEVADA 10.

MOTOCONFORMADORA

- ◆ CABINA ROPS CON CALEFACCIÓN.
- ◆ CUCHILLO DE 121 DE LARGO.
- ◆ LLANTAS DE 1300 X 261
- ◆ CON ESCARIFICADOR.
- ◆ EQUIPADA CON MOTOR DIESEL.
- ◆ MOTOR DIESEL TURBOCARGADO DE 125-140 H. P.
- ◆ TRANSMISIÓN POWER-SHIFT.
- ◆ DIRECCIÓN HIDRÁULICA.
- ◆ CUCHILLA DE DESPLAZAMIENTO LATERAL.
- ◆ FRENOS DE SERVICIO HIDRÁULICO SOBRE LAS 4 RUEDAS.
- ◆ EQUIPO ESTÁNDAR.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, DEBERÁ GARANTIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DE CAPACITACIÓN NECESARIA.

15. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA MAQUINARIA DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL PATIO DEL DOMICILIO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES, A AQUEL EN QUE SE FIRME EL CONTRATO RESPECTIVO.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

LA CONVOCANTE CUBRIRÁ EL IMPORTE DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MAQUINARIA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

ANTICIPOS

SE PAGARÁ EL TOTAL DEL IMPORTE DEL CONTRATO EN UNA SOLA EMISIÓN.

16. INDICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR EN LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A LICITAR, O BIEN, POR UNIDAD, SIGUIÉNDOSE EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR, SI ÉSTOS DAN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, BASES Y LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA.

17. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

SE PROCEDERÁ A LA DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL PRECIO DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS.

18. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO.

LAS PENAS POR ATRASO DE ENTREGA DE LOS BIENES SE ESTABLECERÁN EN EL CONTRATO QUE PARA EFECTO DE LA ADJUDICACIÓN SE LLEVE A CABO, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA Y EL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO ÉSTE.

19. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y GARANTÍAS

- I. LAS PROPUESTAS, DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJAS CON EL MEMBRETE DE LA EMPRESA, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FÍSICAS QUE NO CUENTEN CON ÉSTAS.
- II. LAS PROPUESTAS, DEBERÁN PRESENTARSE EN UN SOBRE CERRADO, EN FORMA INVOLABLE, EL CUAL CONTENDRÁ POR SEPARADO, UN SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y UNO CON LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBERÁN INDICAR EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, NOMBRE DEL LICITANTE Y AL CENTRO DEL MISMO SI SE TRATA DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 1) O PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2).
- III. SE INTEGRARÁN LAS PROPOSICIONES COMO LO INDICA EN LOS PUNTOS 20 Y 21, Y SE ENTREGARÁN EN EL LUGAR, DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL PUNTO 5 DE LAS PRESENTES BASES.
- IV. LAS PROPUESTAS, DEBERÁN ESTAR RUBRICADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, O PERSONA FÍSICA, EN SU CASO.

20. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA TÉCNICA.**a) PERSONA MORAL:**

- I. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, INCLUYENDO SUS REFORMAS;
- II. PODER DEBIDAMENTE CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL;
- III. COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE PROVEEDORES;
- IV. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO;
- V. DOCUMENTO QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA MAQUINARIA A OFERTAR; Y
- VI. GARANTÍA DE CALIDAD

b) PERSONA FÍSICA:

- I. IDENTIFICACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA;
- II. CARTA PODER, EN SU CASO;
- III. COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE PROVEEDORES;
- IV. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO;
- V. DOCUMENTO QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA MAQUINARIA A OFERTAR; Y
- VI. GARANTÍA DE CALIDAD

21. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

a) *PERSONA MORAL:*

- I. CARTA COMPROMISO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL;
 - II. DOCUMENTO QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONÓMICA; EL IMPORTE DE LA PROPUESTA, DEBE EXPRESARSE CON NÚMEROS Y LETRAS, Y DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
- DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, EL PRECIO POR UNIDAD, YA SEA TRACTOR BULLDOZER Y MOTOCONFORMADORA;
- III. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN CHEQUE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE TOPIA, DURANGO, POR UN IMPORTE DEL 5% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ANTES DEL I.V.A.;

b) *PERSONA FÍSICA:*

- I. CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL PARTICIPANTE;
- II. DOCUMENTO QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONÓMICA; EL IMPORTE DE LA PROPUESTA, DEBE EXPRESARSE CON NÚMEROS Y LETRAS, Y DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL PARTICIPANTE.

DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, EL PRECIO POR UNIDAD, YA SEA TRACTOR BULLDOZER Y MOTOCONFORMADORA;

- III. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN CHEQUE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE TOPIA, DURANGO, POR UN IMPORTE DEL 5% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ANTES DEL I.V.A.;

22. FORMA DE PAGO

LOS PAGOS SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL.

23. OMISIÓN DE REQUISITOS

LA OMISIÓN POR LOS PARTICIPANTES DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, EN LA CONVOCATORIA O LOS SEÑALADOS POR LA LEY, SERÁN MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

ATENTAMENTE
TOPÍA, DGO.; 08 DE JUNIO DE 1999
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ MEZA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TOPÍA, DGO.

